



# TRATAMIENTO SEGURO DE LAS AGUAS RESIDUALES, RECICLADO Y REUTILIZACIÓN SEGURA

---

CONFERENCIA DE DIRECTORES IBEROAMERICANOS DEL AGUA

XXIV CODIA

# MARCO NORMATIVO PARA EL REUSO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS

**Ley de Recursos Hídricos - Ley 29338**  
**Artículo 79°**

**Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos**  
**Aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2010-AG**  
**Capítulo VI del Título V**

**Decreto Supremo N° 006-2017- AG**  
**Modifica el Reglamento de la Ley 29338,**  
**Ley de Recursos Hídricos, aprobado por**  
**Decreto Supremo N° 001-2010-AG**



**AGRICULTURA Y RIEGO**

**Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG**

**DECRETO SUPREMO N° 006-2017-AG**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho fundamental de la persona humana, entre otros, el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme al artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, y respecto de la protección del agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo de agua continental o marítima sobre la base del cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental del Agua (ECA-Agua) y los Límites Máximos Permisibles (LMP);

Que, asimismo, el artículo 76 de la citada Ley N° 29338 establece que la Autoridad Nacional del Agua en coordinación con el Consejo de Cuenca, en el lugar y el estado físico en que se encuentra el agua, sea en cauces naturales o artificiales, controla, supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las normas de calidad ambiental del agua sobre la base de los Estándares de Calidad Ambiental del Agua (ECA-Agua);

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1285 se modificó el artículo 79 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, eliminando el requisito de la opinión técnica previa favorable de las Autoridades Ambientales y de Salud para el otorgamiento de la autorización

**Artículo 82°  
Reutilización  
de agua  
residual**

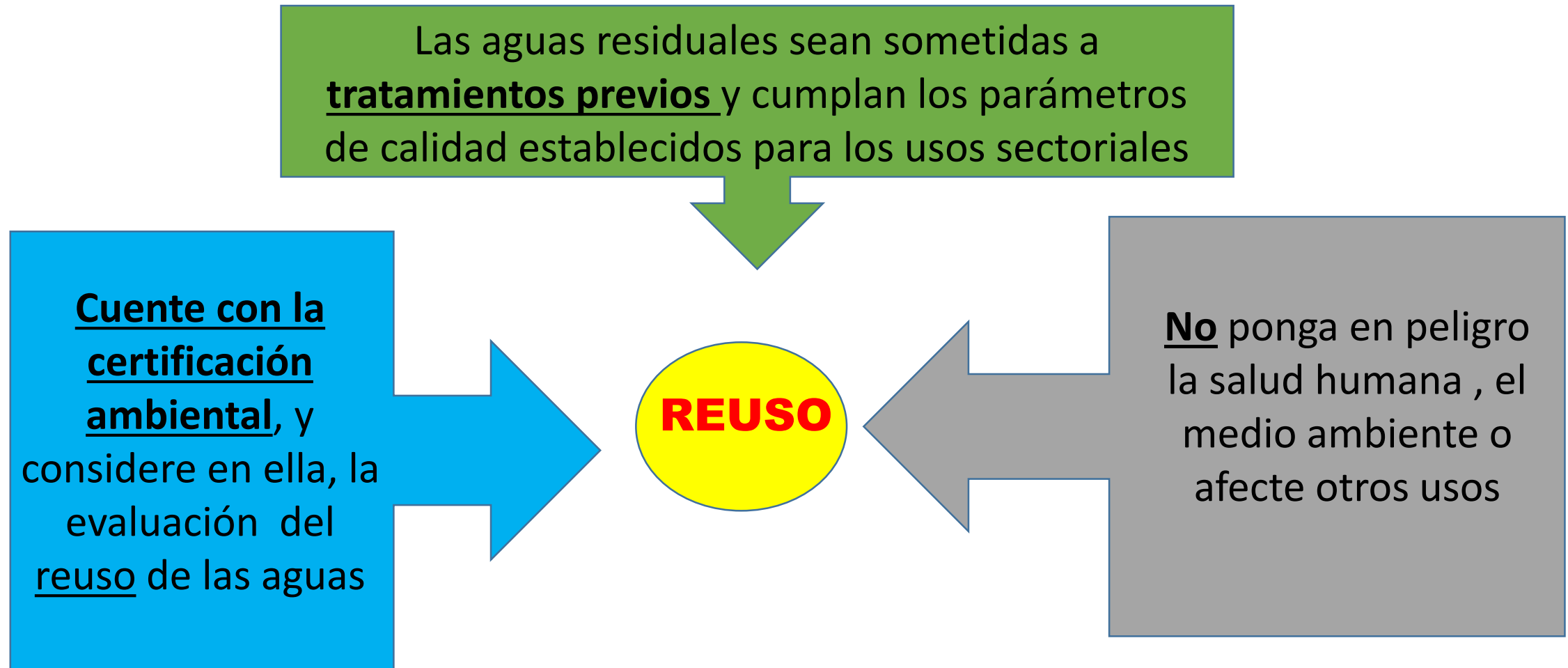
La Autoridad Nacional del Agua autoriza el **reuso** de agua residual tratada

El titular de una licencia de uso de agua está facultado para **reutilizar** con los mismos fines el agua residual que genere (no especifica que deba ser tratada, se entiende recirculación), para actividades diferentes, requiere autorización de reuso.



**Reciclado y Reutilización:**  
Dar usos múltiples o recircular las aguas residuales con o sin tratamiento, garantizándose que éstas no sean dispuestas a un cuerpo de agua o al ambiente.

# CONDICIONES PARA AUTORIZAR REUSO



Para autorizar el reuso de Aguas residuales tratadas se evaluará:

- Valores establecidos por el sector correspondiente a la actividad de reuso
- O las Guías correspondientes de la Organización Mundial de la Salud, si el sector no ha definido valores específicos
- La normativa vigente de recursos hídricos no establece tipos de tratamiento

## RESULTADOS

Resoluciones Directorales de reuso: 279  
Para de saneamiento: 65

Resoluciones Directorales de reuso: 142  
Para de saneamiento: 29

# GRACIAS

Ing. Flor de María Huamaní Alfaro  
Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua



Utilizar el micrófono

Permitir Bloquear

Observatorio Nacional de Recursos Hídricos

ANA  
Autoridad Nacional del Agua

Español ▾

Inicio Emergencias Conflictos Reportes ▾ Mapas Temáticos ▾ Imágenes Satelitales Estadísticas Hídricas ▾ Hidrometeorología ▾ Visor

## Observatorio Nacional de Recursos Hídricos - ONRH

Herramienta del SNIRH desarrollada para difundir información de recursos hídricos, con la finalidad de facilitar la planificación la toma de decisiones de las intervenciones sobre los recursos hídricos en el país; cuenta con información oficial, confiable y actualizada de recursos hídricos.

Mapa de Cuba, gota de agua, persona con reloj, edificio con lluvia, computadora con lista y engranaje